

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BIO BIO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION VIII (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	68
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.314.358
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		3.302.983
	01	Libre		3.302.983
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.165
	03	Vehículos		5.165
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.314.358
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.438.307
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	456.407
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		314.626
	01	Al Sector Privado		314.626
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	314.626
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.008
	03	Vehículos		27.581
	04	Mobiliario y Otros		10.330
	06	Equipos Informáticos		42.237
	07	Programas Informáticos		22.860
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	110
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.947
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	53.865
	- En el Exterior en Miles de \$	4.132
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	486.246
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	27.779
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	22.270

A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$148.604 miles.